

CIRCULAR 110 DE 2018

(mayo 31)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

<Esta norma no incluye análisis de vigencia>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

PARA: DIRECTORES DE ÁREA, JEFES DE OFICINA EN DIRECCIÓN GENERAL,
DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO

Asunto: Seguimiento Planes de Mejoramiento Hallazgos CGR y AIG

Según lo establecido en la Directiva Presidencial No. [03](#) de abril de 2012 sobre Plan de Mejoramiento, las Oficina de Control Interno son las responsables del seguimiento a los planes de mejoramiento, en virtud de su rol de evaluador independiente.

La Resolución SENA [002619/2006](#) "Por la cual se efectúan unas delegaciones para la formulación e implementación de los planes de mejoramiento", determina que cada Responsable debe:

- Realizar un seguimiento de los planes de mejoramiento formulados.
- Incluir en la agenda del Comité Nacional y de los Subcomités de Coordinación de Control Interno, un examen sobre el cumplimiento de las acciones previstas.

Conforme a lo anterior, a continuación se dan a conocer los lineamientos para gestionar los planes de mejoramiento producto de las auditorías de la CGR y Auditorías Internas de Gestión.

1. A la fecha se presentan dos situaciones que impiden la gestión de los planes de mejoramiento por parte de las áreas responsables, por una parte se encuentran acciones con fechas vencidas y avances al menos del 100%, y por otra se encuentran acciones y evidencias con fechas vencidas que de acuerdo al seguimiento de la Oficina de Control Interno no son suficientes para que mitigue de la causa raíz del hallazgo y la efectividad de los Planes de Mejoramiento.

Por lo anterior, se requiere que las áreas responsables que presenten las situaciones descritas, soliciten de manera formal la ampliación de fechas a través de correo dirigido al Jefe de Control Interno, describiendo el ID del Hallazgo, las razones del incumplimiento al plan de mejoramiento en el tiempo establecido, junto con la fecha límite de solución del hallazgo. Estas solicitudes serán recibidas únicamente hasta el miércoles 06 de junio de 2018.

2. Posterior a la respuesta de las solicitudes por la Oficina de Control Interno, las áreas responsables deben gestionar los planes de mejoramiento para que la Oficina de Control Interno realice el respectivo seguimiento y verifique la efectividad del mismo. Se debe dar prioridad a los hallazgos producto de las auditorías de la CGR con el fin de presentar el avance con corte al 30 de junio de 2018 en el aplicativo SIRECI.

Una vez atendida las solicitudes descritas anteriormente, la Oficina de Control Interno no ampliará fechas; en el caso que algún gerente público las solicite y se determine que son reiteradas se enviará copia a la Oficina de Control Interno Disciplinario para los fines

pertinentes.

Se les recuerda a todos los Gerentes Públicos la responsabilidad que les compete durante la definición de las acciones y actividades así como el seguimiento del avance y efectividad de los planes de mejoramiento; toda vez que hace parte de los Indicadores de Gestión.

Para su respectiva gestión cuentan con el apoyo de los Líderes SIGA de la Dirección General, Gestores SIGA de las Regionales y Líderes SIGA de los Centros de Formación.

Con el ánimo de optimizar el proceso, la Oficina de Control Interno prestará asesoría y acompañamiento a través de los IP 12383 y 13212.

Atentamente,

RAUL EDUARDO GONZALÉZ GARZÓN

Jefe Oficina de Control Interno



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

